CORDILLERA PUJANTE, CORDILLERANOS FELICES"

RESOLUCION GD Nº 615/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 252/2010, FIRMADO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA G& M S.R.L. CON RUC Nº 80044318-7; PARA LA PROVISIÓN ADICIONAL DE LUBRICANTES, EQUIVALENTE A LA SUMA DE G. 7.656.890 (GUARANÍES SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA)

Cancupé, 25 de agosto de 2010.

VISTOS:

El Dictamen de (UOC). ----------

El pedido de la Secretaria de Obras Publicas. ----------

El informe de la Sria de Finanzas sobre la Disponibilidad Presupuestaria. ----------

Lo dispuesto en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS* y Nº 86 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la empresa DISTRIBUIDORA G& M S.R.L ha sido la empresa adjudicada para la *PROVISIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN- LPN Nº 2/2010- LOTE Nº*, para lo cual se ha firmado el contrato Nº 252, en fecha 24 de junio de 2010. ---

Que, con posterioridad a la adjudicación respectiva, y teniendo en cuenta que se encuentran dentro de los propósitos previstos a ser encarados por la Gobernación de Cordillera el Mejoramiento de los caminos vecinales del departamento; el Gobierno Departamental a través de su Máxima Autoridad y en amparo a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el contrato de provisión de lubricantes; considerando además la disponibilidad presupuestaria para tal efecto.----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 63 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 86 respectivamente.-----

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.-

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO, DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. –AUTORIZAR, la elaboración de la **ADDENDA Nº 1** del **CONTRATO Nº 252/2010**, firmado con la firma **DISTRIBUIDORA G&M S.R.L.** con **RUC Nº 80044318-7**; para la provisión adicional de lubricantes, equivalente a la suma de **G. 7.656.890 (Guaraníes siete millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa)** con **IVA incluido.**----------

Art. 2º - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C), procederá a comunicar a la empresa Adjudicada sobre la ADDENDA Nº 1 realizada al Contrato 252/2010 y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA. ----------

Art. 3º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADDENDA Nº 1, en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Angel Franco Maqueda
Secretario General Interino

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador